



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 00418 00

Como quiera reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, este Despacho RESUELVE,

ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA instaurada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** contra **POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento verbal Sumario e imprímasele el procedimiento previsto en los artículos 390 y siguientes del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días

Surtir la **NOTIFICACIÓN** a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290, 291 y 292 del C.G.P o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

RECONOCER personería al abogado **WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 084 del 15 de julio de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8b0f407883f4f1f8587ff88b17881f546fee5c1c1d42a44c8db7df8db49001**

Documento generado en 14/07/2022 02:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>